

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº **238**

PERÍODO LEGISLATIVO

2004

EXTRACTO BLOQUE P.J.: PROY. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME S/ EL ORGANIGRAMA APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN D.P.P. Nº341/04, Y MOTIVOS QUE DIERON LUGAR AL DESMANTELAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA D.P.P., Y OTROS ÍTEMS.

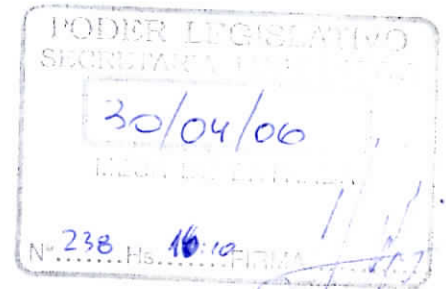
Entró en la Sesión **06/07/2004** **P/R** **RESOL. 111/04**

Girado a la Comisión
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el marco de las atribuciones que le son propias, esta Legislatura a través del presente proyecto de Resolución, pretende dilucidar los verdaderos motivos y las circunstancias, que dieron origen a la Resolución DPP N° 341/04, que aprueba el organigrama actualmente en aplicación, en la Dirección Provincial de Puertos.

Anteriormente la Dirección Provincial de Puertos, contaba con una estructura orgánica que priorizaba una resuelta gestión administrativa- contable y de controles internos, a través de su Dirección General de Administración y sus áreas dependientes. Con el dictado del instrumento legal mencionado, se desmantela esta unidad de organización, seccionando sus dos dependencias directas y omitiéndose la exigencia de la Ley Provincial 495, de incorporar el área pertinente de auditoría interna.

Además de lo expuesto, resulta necesario establecer, el motivo por el cual no se ha procedido a designar al titular del cargo de Director Técnico, existiendo en la planta de la DPP, un profesional ingeniero designado en planta permanente en su oportunidad, a los efectos del cumplimiento de tal función.

Por los motivos señalados, se considera conveniente requerir un informe, y de esa forma establecer porqué se produjo un cambio en la estructura orgánica mencionada, incrementando sustancialmente su plantel de directivos total, a la vez que se afecta los instrumentos de gestión administrativo- contable y de control interno de la DPP.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

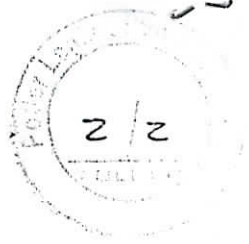
- 1- Sobre el organigrama aprobado mediante Resolución DPP N° 341/04, antecedentes, Exptes. y motivos que dieron lugar al desmantelamiento de la Dirección General de Administración de la DPP, recortándole una dirección y una jefatura de departamento, a saber la Dirección de Finanzas y Presupuesto y la Jefatura Administrativo- Contable dependiente de la misma en el anterior organigrama aprobado por Resolución DPP N° 524/02, de fecha 29 de octubre de 2002.
- 2- Sobre la misma Resolución DPP N° 341/04, motivos por los cuales se omite incorporar al organigrama, el sector de Auditoría interna previsto en la ley provincial 495, y designar en el mismo a un personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Puertos.
- 3- Sobre el Anexo III, de la Resolución DPP N° 341/04, razones por las cuales no se ha procedido a designar en la Dirección Técnica, al profesional ingeniero, integrante de la planta permanente, incorporado a la DPP a los fines de la cobertura de dicho cargo directivo, manteniendo vacante en la actualidad, dicha unidad de organización.

Artículo 2: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

[Handwritten signatures in blue ink]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



As. 238/04

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1- Sobre el organigrama aprobado mediante Resolución DPP ^{verks} N° 341/04, antecedentes, ~~expedientes~~ y motivos que dieron lugar al desmantelamiento de la Dirección General de Administración de la DPP, recortándole una dirección y una jefatura de departamento, (a-saber) la Dirección de Finanzas y Presupuesto y la Jefatura Administrativo-Contable dependiente de la misma en el anterior organigrama aprobado por Resolución DPP N° 524/02, de fecha 29 de octubre de 2002;
- 2- Sobre la misma Resolución DPP N° 341/04, motivos por los cuales se omite incorporar al organigrama el sector de Auditoría interna, previsto en la ley provincial 495, y designar en el mismo a un personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Puertos;
- 3- Sobre el Anexo III, de la Resolución DPP N° 341/04, razones por las cuales no se ha procedido a designar en la Dirección Técnica al profesional ingeniero, integrante de la planta permanente, incorporado a la DPP a los fines de la cobertura de dicho cargo directivo, manteniendo vacante en la actualidad dicha unidad de organización.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

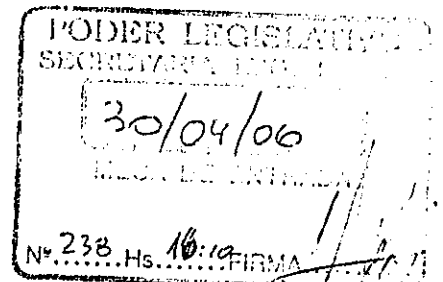
[Handwritten signatures and notes]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Handwritten notes]
DPP
DPP
102/07/04
06.07.04



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el marco de las atribuciones que le son propias, esta Legislatura a través del presente proyecto de Resolución, pretende dilucidar los verdaderos motivos y las circunstancias, que dieron origen a la Resolución DPP N° 341/04, que aprueba el organigrama actualmente en aplicación, en la Dirección Provincial de Puertos.

Anteriormente la Dirección Provincial de Puertos, contaba con una estructura orgánica que priorizaba una resuelta gestión administrativa- contable y de controles internos, a través de su Dirección General de Administración y sus áreas dependientes. Con el dictado del instrumento legal mencionado, se desmantela esta unidad de organización, seccionando sus dos dependencias directas y omitiéndose la exigencia de la Ley Provincial 495, de incorporar el área pertinente de auditoría interna.

Además de lo expuesto, resulta necesario establecer, el motivo por el cual no se ha procedido a designar al titular del cargo de Director Técnico, existiendo en la planta de la DPP, un profesional ingeniero designado en planta permanente en su oportunidad, a los efectos del cumplimiento de tal función.

Por los motivos señalados, se considera conveniente requerir un informe, y de esa forma establecer porqué se produjo un cambio en la estructura orgánica mencionada, incrementando sustancialmente su plantel de directivos total, a la vez que se afecta los instrumentos de gestión administrativo- contable y de control interno de la DPP.